

Comisión Negociadora

Avances con respecto a la organización del trabajo

15 de marzo de 2022.- Hoy, se ha reunido la Comisión Negociadora del XXIII Convenio Colectivo de Contratas Ferroviarias para tratar temas relacionados con las **condiciones laborales y organización del trabajo**, tales como las vacantes, ascensos, cambios de centro de trabajo, jornadas parciales, vacaciones o el descanso semanal, entre otros.

Al respecto, hemos desarrollado las reivindicaciones presentadas en la plataforma y que en el preacuerdo firmado el 22 de febrero estaban pendientes de ajustes. Los principales planteamientos que hemos expuesto son los siguientes:

- **Vacantes:** se debe priorizar la **antigüedad** de los trabajadores y trabajadoras **en el centro** de trabajo, al contrario de lo que sucede ahora que prevalece la antigüedad en la petición. Además, solicitamos incluir criterios que favorezcan la **igualdad**, así como priorizar la **ampliación de jornadas** las personas trabajadoras con jornada parcial, antes de realizar nuevas contrataciones o dar cobertura de vacantes por personal de otros centros.
- **Ascensos y trabajos de categoría superior:** limitar la cobertura temporal de la Movilidad funcional a **seis meses**. Superado ese plazo, el puesto debe ser cubierto mediante concurso de oposición o cubrir estas vacantes según lo dispuesto en el Convenio Colectivo. Igualmente, se deben establecer **criterios objetivos**, tales como la antigüedad o el carácter rotativo, para determinar qué personas cubren estas funciones de categoría superior, limitando así la designación subjetiva por parte de la empresa. Además, se ha de contemplar una **acción positiva** de igualdad para aplicar el ascenso de categoría con el sexo menos representado en este nivel profesional.
- **Cambios de centro de trabajo:** en el caso de los **cambios temporales**, estudiar la posibilidad de sustituir los actuales límites provinciales por limitaciones en un máximo de Kms de distancia entre centros. Además, contemplar unos **criterios en caso de cierre**, temporal o definitivo, de centros de trabajo, para así evitar las extinciones de contratos laborales.
- **Vacaciones y descanso semanal:** Definir de un modo más claro el disfrute de las vacaciones, dando **prioridad a la negociación colectiva y al disfrute en verano**, dejando así libertad de pactos individuales para aquellos y aquellas que prefieran disfrutar el periodo de vacaciones a lo largo del año. En cuanto a los descansos semanales, debe **prevaler** el derecho de las personas trabajadoras a **descansar**, al menos, **dos domingos al mes**, salvo pacto alcanzado en contra por negociación colectiva. Además, debemos alcanzar una mejor regulación para el **disfrute de los festivos**.

De todos estos aspectos, así como de otros que quedan pendientes, tanto la patronal como la parte social, nos comprometemos a entregar **textos de cara a la próxima reunión** para, de esta forma, agilizar la negociación, con el fin de avanzar en los temas pendientes de cara a la firma del Convenio, consiguiendo una **mejora favorable a los trabajadores y trabajadoras** en los aspectos que tienen que ver con la organización del trabajo, la cual se suma a las mejoras que hemos ido consiguiendo en los demás asuntos.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**